ra, y Salitre de Alcazar de San Juan, à que se les guarden las exempciones que se les tienen concedidas para no contribuir con las camas que se les piden para Brigada de Carabineros, que se halla en la Villa de Herencia: ha resuelto su Magestad, que sin embargo de que nadie està exceptuado de la contribucion de utensilios, hayan de gozar de este privilegio los dependientes de dichas Fabricas, y que no se les incluya en el repartimiento de alojamientos, mandando, se les mantenga en esta exempcion, à cuyo efecto he passado el aviso correspondiente al señor Don Ricardo Vval, y lo prevengo à V. SS. para su Fernandez de Luna, Perez Manrique Parernoy, Embum, aiznegilenii

Y debiendose entender por lo que comprehende à todas las Fabricas del Reyno esta nueva exempcion, lo participamos à Vm. para que le sirva de govierno, en inteligencia de que damos igual noticia à esse Cavallero Intendente. Dios guarde à Vm. muchos años. Madrid 19. de Enero de 1762. = B. L. M. de Vm sus mayores servidores = Luis de Ibarra Larrea. = Don Francisco de Cuellar. = Señor Don Pedro Duro del Saz. V abnecedad de Hacienda Saz. V abnecedad leb v ob

Señor mio: En papel de 16. de este mes nos previene el Exemo. Senor Marquès Esquilace lo siguiente: Con vista de lo que V. SS. me representaron en 22, de Enero anterior, he passado el correspondiente Oficio al Señor Don Ricardo Vval, sobre que de todas partes vienen quexas de los Salitreros, y demás dependientes de las Fabricas de Polvora, de que las Justicias no les guardan sus exempciones, incluyendolos en los Sorteos para las Quintas, de que son libres por Reales disposiciones: Y que siendo este un punto tan essencial, y que por el expressado motivo todos intentan retraerse de las obligaciones que tienen contrahidas para el acopio de Salitres, por ser el principal interès que logran la exempcion, y que sin ellos no se puede fabricar la Polvora que se necessita, espero que tome la correspondiente providencia, que los assegure, y no los distraiga de sus obligaciones : y al mismo tiempo le passe un recurso, que ultimamente han hecho los de Aleazar de San Juan, para que le tenga presente por si ocurriere el Pueblo à quexarse del Intendente de Ciudad-Real, que ha puesto en libertad à los que por artificio de las Justicias parece haverles tocado la suerte. Lo que participo à V. SS. para que se hallen en esta inteligencia. Y lo avisamos à Vm. para que en su consequencia lo haga saber inmediatamente à todos los Fabricantes Salitreros, que contribuyen con la labor de este genero, para la de la Polvora de essas Fabricas del cargo de Vm. à fin de que enterados de esta providencia, se asseguren, de que se les conservarà, y mantendrà en las exempciones que su Mag. les tiene concedidas. Dios guarde à Vm. muchos anos. Madrid 20 de

Fe-